

Radicación : **17001-40-03-007-2021-00051-00**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso ejecutivo adelantado por Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A. contra el señor JUAN PABLO GONZALEZ GIRALDO, la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales en la cual comunica que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo de placas JJX 712 de propiedad del demandado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca registrado el embargo del citado automotor, so pena de DECLARAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DESISTIMIENTO TACITO contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

|   |
|---|
| <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b><br/>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>029</u> Del <u>26 DE FEBRERO DE 2021</u></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b><br/>Secretaria</p> |
|---|

JABO